



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016

1270

AB. MAYRA REYEZ TANHAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0621 de 15 de marzo de 2016, no inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, se declaró la disolución y liquidación de varias compañías, al encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, entre ellas de la compañía GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A.;

QUE el señor Rubén Calzacorta Herreros, en su calidad Gerente General de la compañía GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A., ha solicitado mediante oficio ingresado a este Órgano de Control, el 28 de abril de 2016, se excluya a la mencionada sociedad mercantil por cuanto ha realizado la absorción de pérdidas con anterioridad a tal declaratoria;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-398 de 23 de mayo de 2016, el cual concluye que "Con la absorción de pérdidas acumuladas realizada por parte del accionista PROGRESA HOLDING AG., según el balance de situación financiera con corte al 20 de mayo de 2016 presentado a esta Superintendencia, la compañía GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A. ha superado la causal de disolución establecida en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías vigente". En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite solicitado; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de disolución y liquidación No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-0621 de 15 de marzo de 2016, lo que corresponde a la compañía GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A., por haber SUBSANADO la causal que provocó la emisión de tal resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía GRUPOFARMA DEL ECUADOR S.A.

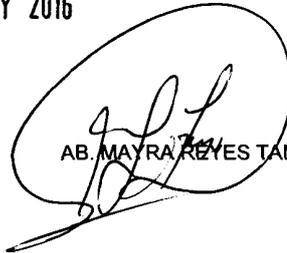
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a

25 MAY 2016


FMAA.
Ref. 882
Exp. 49377
Trámite. 15933-0


AB. MAYRA REYEZ TANHAZO